

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que el llamado en garantía Allianz Seguros S.A. en el escrito de contestación, presenta objeción al juramento estimatorio. Sírvasse Proveer.

Cali, julio 29 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio No.1004

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00023-00

De la objeción al juramento estimatorio formulado por el llamado en garantía Allianz Seguros S.A. a través de apoderado judicial, se CORRE TRASLADO a la parte que hizo la estimación por el término de cinco (5) días, con el fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el inciso 2º del canon 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7902fe1477a4620e1b8ff9cb023163a27e13a089f2aeb3894c42a7c69b71eb6

Documento generado en 29/07/2021 02:19:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>